INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **07 días del mes de diciembre del año dos mil diez y siete**, siendo las 10:00 horas, se reúnen los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación, a los efectos de analizar las ofertas y elaborar el informe de evaluación del llamado a **Licitación Pública Nacional N° 16/2017 – SBE - "Adquisición de Lambdacyalotrina para el SENEPA" - Id N° 337.192**, convocado por el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Servicio de Erradicación del Paludismo - SENEPA**, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3.

En ese sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por **Resolución S.G. N° 702**, de fecha 28 de noviembre de 2017, indicándose que el mismo está conformado por el **LIC. GERARDO MEIRA** y **CINTHYA CLOSA**, en representación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3; la **Sra. DOLORES MIRACCA**, en representación de la Dirección General Operativa de Contrataciones (DGOC); el **Abog. WALTER CACERES** y el **Abog. LUIS CARLOS BENITEZ,** en representación de la Asesoría Jurídica del MSP y BS.

ANTECEDENTES

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03, de manera introductoria se indica una breve reseña de los hechos acaecidos previamente al análisis de las ofertas:

1.1 SOLICITUD DEL LLAMADO: El pedido inicial del llamado para la Adquisición de insecticidas fue solicitado por la Dirección General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, por Nota D.G.S. N° 1514/2017.

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL LLAMADO PAC: El llamado se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones Institucional N° 337.192, cuyo monto total plurianual asciende a la suma de Gs. 5.916.000.000.- (Guaraníes Cinco Mil Novecientos Diez y Seis Millones).

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Los fondos para la presente Subasta a la Baja Electrónica se encuentran expresamente previstos en el Objeto de Gasto 350, Fuente de Financiamiento 30 del Presupuesto General de la Nación, asignado al Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA), conforme a Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4054/2017, de fecha 23/10/2017.

1.4 APROBACIÓN DEL PBC Y AUTORIZACION DEL LLAMADO: En virtud a la Resolución DGOC N° 1038/17, de fecha 30 de octubre de 2017, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LPN N° 16/2017 SBE.

1.5 PUBLICACIÓN: Este llamado se ha difundido en el SICP en fecha 11/05/2017, conforme a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y tuvo difusión por prensa escrita.

1.6 DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL PORTAL DE LA DNCP: Se da lectura a las documentaciones que forman parte del llamado, el Pliego de Bases y Condiciones, con sus respectivas adendas.

1.7 SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: por ITEM.

Walter M. Cáceres Acosta
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

Cinthya Closa Bareiro, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC/S3 - MSP y BS

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

2. ACTO DE APERTURA Y PRECIOS OFERTADOS:

Seguidamente a la fecha y hora tope de carga de propuestas, fue desarrollada la etapa competitiva el día 06/12/17, a las 09:42 horas, conforme consta en el Acta de Sesión Pública Virtual SBE, el cual forma parte del presente Informe.

Conforme el Acta mencionada, los proveedores participantes fueron los siguientes:

1) CHEMTEC S.A.E. RUC – 80021382-3

A continuación se procede a detallar los precios ofertados por las firmas participantes, conforme al sistema de evaluación por **ITEMS**:

ITEM N° 1: LAMBDACYALOTRINA LIQUIDO		
Pos.	**Empresa**	**Monto de oferta (Gs.)**
1	CHEMTEC S.A.E.	5.916.000.000.-

I. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

1.1. Análisis de los documentos sustanciales

Esta etapa se indica en el **artículo 61°, numeral 1° del Decreto N° 21909/03** y las documentaciones sustanciales solicitadas se hallan detalladas en el **Anexo E "Documentos de la Oferta", Numeral I, II, III y IV del Pliego de Bases y Condiciones**, las cuales fueron estudiadas resultando cuanto sigue:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES - PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	CHEMTEC S.A.E.
*Formulario de Oferta** El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	Cumple (fs. 33-35)
*Garantía de Mantenimiento de Oferta** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente.	Cumple (fs. 21-30)

OFERENTES - PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	CHEMTEC S.A.E.
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple (fs. 3)
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Constancia SIPE[1]
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple (fs. 10 – 19)

Walter M. Valencia Araujo
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

Cinthya Closa Bareiro, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC/S3 - MSP y BS

[1] Constancia N° 1480702, fs. 02 de la oferta.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERENTES - PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	CHEMTEC S.A.E.
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple (fs. 39)

1.2. Calificación legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del artículo 40

Se verifica si los oferentes poseen o no impedimentos para contratar con el Estado (artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03), de acuerdo al criterio de evaluación establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015.

1.2.1. Base de datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos (SINARH)[2]

No se hallan vínculos que evidencien indicios de circunstancias que pudieran encuadrarse tanto en el artículo 40, inciso a) de la **Ley N° 2051/03**, y por consiguiente tampoco en lo comprendido en los incisos j), k), l), m) u o) del artículo 60[3] de la **Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".**

El detalle completo del análisis se expone a continuación:

N°	Propietarios	Carácter	C.I. N°	Observación
1	GUILLERMO PESSAGNO	Apoderado/accionista	5.332.767	Sin detalles.
2	IRENE GARCIA DE PESSAGNO	Accionista	5.405.699	Sin detalles.

1.3. Registro de inhabilitados de la DNCP

Realizada la verificación en la base de datos de la DNCP, se constata que la empresa **CHEMTEC S.A.E.** no registra amonestaciones vigentes que imposibiliten su participación en procesos de contratación con los organismos, entidades y municipalidades, por tanto no afectados a la inhabilidad prevista en el inciso d) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

1.4. Verificación y comparación de precios ofertados

1.4.1. Verificación de precios

Cinthya Closa Bareiro, Jefa Departamento de Licitaciones SUOC/SS - MSP y BS

Gerardo Meira, Coordinador Coordinación General SUOC SS - MSP y BS

Walter M. Cáceres Arréa, Abogado Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

[2] La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, al cual se accede a través de la página Senatics, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones. Verificado por el **Lic. Gerardo Meira** y **Cinthya Closa**.

[3] **Ley N° 1626/00, Artículo 60.-** *"Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos: (...) j) mantener vinculaciones que le signifiquen beneficios, con personas físicas o jurídicas fiscalizadas por el organismo en que se encuentra prestando servicios; k) obtener directa o indirectamente beneficios originados en contratos, comisiones, franquicias u otros actos que formalicen en su carácter de funcionario; l) efectuar o patrocinar para terceros trámites o gestiones administrativas o judiciales, se encuentren o no directamente bajo su representación; m) dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas; (...) o) ejercer una industria o comercio relacionado con las actividades del organismo o entidad del Estado en que presta servicio, sea personalmente o como socio o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro. También es incompatible con toda ocupación que no pueda conciliarse con las obligaciones o la dignidad del cargo..."*

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se llevó a cabo verificación aritmética de la oferta, realizada conforme al **artículo 61, numeral 2° del Decreto N° 21909/03**, no detectando errores.

1.4.2. Margen de preferencia

No se aplica porque el producto es de procedencia nacional.

1.4.3. Correspondencia respecto a precios referenciales

Fue verificada la correspondencia de los precios de la oferta respecto a los valores referenciales, de acuerdo al criterio fijado por la DNCP en su **Resolución N° 956/16**[4]. Del examen se concluye que los precios de la firma **CHEMTEC S.A.E.** seleccionados se encuentra dentro de los márgenes fijados en la normativa (-30% / +20%).

ITEM N° 1: Lambdacyalotrina Liquido				
Pos.	**Empresa**	**Promedio de Referencia (Gs.)**	**Monto de oferta (Gs.)**	**Valor p/ comparación (Gs.)**
1	CHEMTEC S.A.E.	5.916.000.000	5.916.000.000	0%

Walter Cáceres Ávalos
Dirección ... Asesoría Jurídica
... B S.

Cinthya Closa Bareiro, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC/S3 - MSP y BS

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

[4] **Resolución DNCP N° 956/16, Artículo 2.-** *"...Análisis de precios ofertados. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar la ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertados. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)."*

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

II. CALIFICACIÓN POSTERIOR

ITEM N° 1: LAMBDACYALOTRINA LIQUIDO

2.1. Capacidad legal

Verificación de la oferta valuada como más baja, respecto a los documentos legales solicitados.

DOCUMENTACIONES REQUERIDAS	CHEMTEC S.A.E.
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple (fs. 40)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Cumple (fs. 4)
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple (fs. 3)
Patente Municipal vigente	Cumple (fs. 8)
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple (fs. 5)

2.2. Capacidad Financiera

El análisis sobre los **estados financieros**[5], arrojó los siguientes parámetros:

- **Ratio de Liquidez**: Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio
- **Ratio de Endeudamiento**: No deberá ser mayor a 0.80 en promedio
- **Ratio de Rentabilidad**: El promedio no deberá ser negativo

RATIO DE LIQUIDEZ						Calificación
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Suma	Promedio	
Activo Corriente /	60.888.716.137	35.800.778.087	25.625.748.320	3,91	1	Cumple
Pasivo Corriente	33.176.501.891	32.959.212.017	25.880.502.412			
Ratio de Liquidez	1,84	1,09	0,99			
ENDEUDAMIENTO						**Calificación**
	Ejercicio 2014	**Ejercicio 2015**	**Ejercicio 2016**	**Suma**	**Promedio**	
Pasivo Total /	70.258.550.994	71.532.117.960	57.469.977.644	1,90	0,63	Cumple
Activo Total	107.617.990.256	110.470.799.197	95.344.745.599			
Ratio de Endeudamiento	0,65	0,65	0,60			

Walter M. Valdez Arrúa
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC/S3 - MSP y BS

Cinthya Closa Bareiro, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC/S3 - MSP y BS

[5] *Verificado por el **Lic. Gerardo Meira** y **Cinthya Closa**, integrantes de la Comisión por la SUOC S3.*

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

RENTABILIDAD						Calificación
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Suma	Promedio	
Utilidad Neta/	355.578.492	517.468.796	189.833.062	0,05	0,02	Cumple
Capital	19.369.000.000	19.369.000.000	19.369.000.000			
Ratio de Rentabilidad	0,02	0,03	0,01			

2.3. Experiencia y Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia en referencia al producto ofertado:

DOCUMENTACIONES REQUERIDAS	CHEMTEC S.A.E.
Contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores de provisión satisfactoria de insecticidas varios de como mínimo 2 años, comprendido entre los años 2013 al 2016, equivalente mínimamente al 10% de su oferta. Se deberá presentar los contratos, y/o facturas, y/o recepciones finales para acreditar el volumen y monto solicitado, con empresas públicas y/o privadas indistintamente y siempre que hayan sido mencionados dentro del periodo 2013 al 2016.	Cumple
Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán las descripciones, marcas, y demás datos requeridos de los bienes y/o servicios.	Cumple (fs. 280-281)
Para Fabricantes: Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada, en el tiempo solicitado	Cumple (fs. 274-275)
Se deberá acreditar que es fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado para el Paraguay de las marcas de los bienes ofertados. En el caso de representante o distribuidor, el oferente deberá presentar una carta del fabricante del producto, debidamente membretada y firmada por una autoridad del mismo. Si el documento fuera emitido por autoridades extranjeras, el oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de Emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. En el documento se declara lo siguiente: A) Que el oferente es representante o distribuidor de la marca, o en su defecto, que está debidamente autorizado a comercializar los bienes que oferta. Presentar documento original que lo acredite. B) Que el oferente está debidamente capacitado y certificado por el fabricante para proveer y respaldar posteriormente los bienes ofertados.	Cumple (fs. 274-275)
Certificado de buenas prácticas emitidas por organismos competentes.	Cumple (fs. 285-286)
Certificado de calidad.	Cumple (fs. 287)
Informes de evaluación de la Organización Mundial dela Salud- División de Control de Enfermedades Tropicales/Progama de Evaluación de Pesticidas Whopes, otorgado al producto ofertado, y/o resultados de pruebas de efectividad, realizados en centros colaboradores de la OPS/OMS.	Cumple (fs. 293-356)
Descripción del antídoto.	Cumple (fs. 289-292)
Registro vigente de la Dirección General de Vigilancia Sanitaria - DINAVISA, como producto de uso en salud pública.	Cumple (fs. 285)
Información completa de la dosis sugerida por el fabricante.	Cumple (fs. 288)
Constancia escrita: el vendedor a partir de la notificación del comprador deberá proceder a retirar los envases vacíos de los productos adquiridos, considerados residuos sólidos para su eliminación disposición final, por un periodo de hasta 2 años posteriores a la finalización de la vigencia del contrato, de los lugares que le será, señalados por el comprador. El vendedor deberá responsabilizarse de la eliminación final de los envases. Al presentar su oferta deberá indicar claramente los procedimientos a seguir por el SENEPA para el cumplimiento de ítem.	Cumple (fs. 46-48)
Declaración Jurada por la cual el oferente deberá garantizar que repondrá gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún tipo de que se haya dañado por causas de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.	Cumple (fs. 49)

Walter M. Cáceres Arias
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC/S3 - MSP y BS

Cintuya Closa Bareiro, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC/S3 - MSP y BS

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

2.4. Especificaciones Técnicas

Se procede a examinar el cumplimiento con las Especificaciones Técnicas conforme se establece en la Sección III. Suministros Requeridos, Punto 1. Especificaciones Técnicas, del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTACIONES REQUERIDAS	CHEMTEC S.A.E.
Sección III. Suministros Requeridos, Punto 1. Especificaciones Técnicas.	Cumple

III. CONCLUSIONES

Habiendo evaluado suficientemente la oferta presentada, en base a los criterios de la legislación en materia de contrataciones públicas, así como los contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación, y considerando lo dispuesto en el **Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, y de conformidad al **Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, la cual señala que "*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio valuado como el más bajo*", podemos afirmar que tales condiciones son reunidas por la oferta de la empresa **CHEMTEC S.A.E.**

IV. RECOMENDACIONES

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los **artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03** y los **artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03**, los integrantes del Comité de Evaluación coinciden en recomendar cuanto sigue:

1°.- ADJUDICAR el llamado a *Licitación Pública Nacional N° 16/2017 SBE "Adquisición de Lambdacyalotrina para el SENEPA", ID N° 337.192*, por un valor total de ***Guaraníes Cinco Mil Novecientos Diez y Seis Millones (G. 5.916.000.000).*** *El detalle se encuentra expuesto en el Anexo "B".*

2°.- ELEVAR lo actuado por este Comité a consideración de la máxima autoridad.

Es nuestro informe.

Walter M. Caceres Arrúa
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Cinthya Closa Bareiro, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC/S3 - MSP y BS

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ANEXO "A"

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

N°	Código de Catálogo	Descripción	Cant.	CHEMTEC S.A.E.			
				Marca	Procedencia	Precio Unit.	Precio Total
1	10191509-9984	Lambdacyalotrina Liquido	17.000	CHEMTEC S.A.E.	PARAGUAYA	348.000	5.916.000.000
MONTO TOTAL							**5.916.000.000**

Walter M. Cáceres Arrúa
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Cintuya Closa Barcero, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC/S3 - MSP y BS

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

Visto Bueno
Dra. Mercedes Arrúa
Dirección General
SUOC/S3 MSP y BS

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ANEXO "B"
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

N°	Código de Catálogo	Descripción	Cant.	CHEMTEC S.A.E.			
				Marca	Procedencia	Precio Unit.	Precio Total
1	10191509-9984	Lambdacyalotrina Liquido	17.000	CHEMTEC S.A.E.	PARAGUAYA	348.000	5.916.000.000
MONTO TOTAL							5.916.000.000

Walter M. Caceres Arrúa
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Cinthya Closa Bareiro, Jefa
Departamento de Licitaciones
SUOC/S3 - MSP y BS

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS